



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
Consejo Superior

**ACUERDO**

No. 17

(06 de julio de 2006)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN LOS COMITÉS COORDINADOR DE CURRÍCULO Y COORDINADOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

- Que el planeamiento académico, así como la evaluación, la autorregulación y la acreditación constituyen no sólo políticas públicas sino importantes herramientas para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece la Universidad;
- Que se hace necesario unificar políticas académicas y estrategias administrativas que otorguen coherencia a todas las acciones realizadas por los Comités Curriculares, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, en cumplimiento de sus funciones de planeamiento académico, autoevaluación, autorregulación y acreditación;
- Que es necesaria la implementación de planes de mejoramiento, a nivel de cada programa, de cada facultad y de la Universidad misma, como consecuencia de las observaciones y recomendaciones consignadas por los Pares Académicos, en sus visitas de acreditación de programas y de acreditación institucional;
- Que se requiere articular al sistema académico y administrativo de la Universidad, Programas y acciones que últimamente está emprendiendo, y que llegara a emprender el Gobierno Nacional, como la organización de los Centros Regionales de Educación Superior (CERES); la articulación de la Educación Básica y Media y los programas ofrecidos por el SENA, con la Educación Superior; y
- Qué es necesario articular a los programas de formación las actividades que realiza la sección Bienestar Universitario.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Fusionar los COMITÉS COORDINADOR DE CURRÍCULO Y COORDINADOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, creados por el acuerdo No.10 del 03 de septiembre de 2002 del Consejo Superior, en un nuevo organismo asesor que se denominará COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

**ARTICULO 2.** EL COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN estará conformado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside,
- El Vicerrector Administrativo,

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- Dos Decanos nombrados por el Consejo Académico,
- El Jefe de la Oficina de Planeación,
- El Director Centro de Investigaciones y Extensión,
- Un Representante de los Estudiantes y uno de los profesores miembros de los comités curriculares, elegido entre ellos mismos.

**PARAGRAFO:** El Vicerrector Académico podrá invitar al asesor o asesores que deban intervenir en las deliberaciones que considere necesarias.

**ARTICULO 3. FUNCIONES.** Son funciones del COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN las siguientes:

- Coordinar el proceso de modernización académica de la Universidad
- Proponer políticas de desarrollo académico y pedagógico
- Proponer las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevas carreras, así como los informes a enviar a las instancias superiores, para efectos de acreditación de programas.
- Revisar y avalar las propuestas de nuevos programas de formación, así como los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de acreditación de programas; e informar al Consejo Académico y al Consejo Superior.
- Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas de la Universidad.
- Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos.
- Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular
- Asumir las funciones que el Consejo Académico y el Consejo Superior le deleguen.

**ARTICULO 4. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de julio de 2006.

  
**IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario